

Segundo

Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos incluidos en el Anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero

Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando la colocación de las etiquetas identificativas, según se describe y representa en el Anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Una vez instalados estos instrumentos en la red, el encargado de la lectura, precintará los equipos de medida y asociados y se realizará la primera verificación sistemática.

Cuarto

Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico del instrumento autorizado, una vez se dicte y sin perjuicio de obtener prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto

Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de tres años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de junio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/8.366/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Francisco Guzmán, número 21, en el término municipal de Madrid (28025 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P644

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Francisco Guzmán, número 21, en el término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Referencia línea |             | UTM origen X-Y                |         | Long. (m)     |
|------------------|-------------|-------------------------------|---------|---------------|
| Actuación        |             | UTM final X-Y                 |         | T. serv. (kV) |
| N.º c.           | Tipo        | Conductor aéreo/subterráneo   |         |               |
| 2009P644 ILE4346 |             | 438080                        | 4471012 | 314           |
| Nueva            |             | 438160                        | 4471050 | 15            |
| 1                | Subterránea | /HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al |         |               |

| Ref. centro |                | Actuación | kVA máxima    | Situación X-Y UTM |         |
|-------------|----------------|-----------|---------------|-------------------|---------|
| Tipo        | R. transf.     |           | Protección    |                   |         |
| 2009P644    | ICE4771        | Nuevo     | 1 × 630       | 438160            | 4471050 |
| Interior    | 15-20 kV/420 V |           | Ruptofusibles |                   |         |

e) Presupuesto total: 66.567,93 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/11.047/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de septiembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Euro II”, presentada conjuntamente por “Cangas Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Espacio Sideral, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 9 de enero de 2009 conjuntamente por “Cangas Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Euro II” y “Espacio Sideral, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 2.065, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 9 de enero de 2009, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por “Cangas Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y “Espacio Sideral, Sociedad Limitada”,

inscrita como empresa operadora número 2.065, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Euro II", sito en Madrid, calle Guabairo, número 18.

## Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1 y sus apartados a) y e) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

## Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

## Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de notificación por estar ausente en el domicilio, mediante publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con fecha de 21 de abril de 2009.

## Quinto

Transcurrido el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

## Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

## Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) establece que la solicitud de autorización deberá estar suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o averadas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

## Tercero

El apartado 1.a) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) establece que con la solicitud de autorización de instalación deberán acompañarse copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad, así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

## Cuarto

El apartado 1.e) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del titular del establecimiento, si se tratase de persona física, o código de identificación fiscal si se trata de persona jurídica.

## Quinto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

## Sexto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

## RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Euro II", sito en calle Guaraibo, número 18, de Madrid, presentada el 9 de enero de 2009 conjuntamente por "Cangas Servicios Integrales, Sociedad Limitada", y "Espacio Sideral, Sociedad Limitada", inscrita como empresa operadora número 2065.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 15 de junio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

(03/33.545/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 21 de septiembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ha dictado las Resoluciones sancionadoras correspondientes a los procedimientos sancionadores de juego números 215/08, 255/08, 267/08, 33/09 y 51/09, y el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador número 24/09. La notificación a los interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, relacionados en el Anexo, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid) las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos de sus últimos domicilios conocidos.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

### ANEXO

Número de expediente: 215/08.

Infractora: Doña Ana Ognyanova Stefanova.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Doctor Sánchez Morate, número 11, primero D, 28903 Getafe (Madrid).

Tipo de infracción: Leve.

Número de expediente: 255/08.

Infractora: Doña Carmen Míriam Montilla.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Francisco del Pino, número 34, 28021 Madrid.

Tipo de infracción: Leve.

Número de expediente: 267/08.

Infractora: Doña Altagracia Fría Minallo.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Avenida de la Vega, número 2, 28946 Fuenlabrada (Madrid).

Tipo de infracción: Grave.

Número de expediente: 33/09.

Infractora: "Henar Azar, Sociedad Anónima".

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Arturo Soria, número 99 (esquina calle Calidón, número 7), 28043 Madrid.

Tipo de infracción: Leve.

Número de expediente: 51/09.

Infractor: Don Víctor Manuel Indarte Gutiérrez.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Virgen del Lluc, número 148, 28027 Madrid.

Tipo de infracción: Leve.

Número de expediente: 24/09.

Infractora: "Bolera Gorbea, Sociedad Limitada".

Acto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Centro Comercial "Avenida M-402", calle Mondragón, sin número, 28917 Leganés (Madrid).

Tipo de infracción: Muy grave.

(03/33.098/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

### INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

Resolución de 21 de julio de 2009, por la que se hace pública la convocatoria de licitación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato CAO-015/09: "Contratación del servicio de dirección técnica, coordinación y seguimiento administrativo y financiero del proyecto e-INCORPORATE. Interreg IV B SUDOE, cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Madrileño de Desarrollo (Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid).

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Madrileño de Desarrollo.

c) Número de expediente: CAO-015/09.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de dirección técnica, coordinación y seguimiento administrativo y financiero del proyecto e-INCORPORATE. Interreg IV B SUDOE, cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 1 de junio de 2011, pudiéndose contemplar la posibilidad de ampliación de plazo de las actuaciones del programa hasta el 31 de diciembre de 2011, sin que este hecho implique un cambio en el precio de adjudicación. Se podrá realizar una recepción provisional de los trabajos finales a la espera de la liquidación definitiva debidamente justificada por el Secretario Técnico de Interreg IV B SUDOE, momento a partir del cual se devolverá la garantía definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Lo indicado en el Pliego de Condiciones Generales.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

— Base imponible: 205.172,41 euros.

— IVA (16 por 100): 32.827,59 euros.

— Valor estimado del contrato: 205.172,41 euros (IVA excluido).

5. Garantías:

— Provisional: No procede.

— Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

Información:

a) Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.

b) Domicilio: Calle José Abascal, número 57.

c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.

d) Teléfono: 913 997 542 y 913 997 431.

e) Telefax: 913 997 556.